

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL MEDIANTE ACTA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE MODIFICAN LAS COSTAS Y GASTOS CARGO DEL LLAMADO EN GARANTIA JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Y A FAVOR DE TRANSPORTES HERNAN RAMIREZ S.A. RADICACIÓN 760013103012-2018-00028-00

AGENCIAS EN DERECHO - JUZGADO	\$10.500.000.00
CONDENA EN COSTAS – TRIBUNAL	\$3.000.000.00
CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTIA RECIBO SERVIENTREGA (f.180)	\$10.800.00
CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTIA RECIBO SERVIENTREGA (f.199)	\$10.800.00
CUADERNO (5) JUZGADO 2DO CIVIL MPAL YUMBO (F.79)	\$11.500.00
CUADERNO (5) JUZGADO 2DO CIVIL MPAL YUMBO (F.84)	\$11.500.00
CUADERNO (5) JUZGADO 2DO CIVIL MPAL YUMBO (F.95)	\$11.500.00
CUADERNO (5) JUZGADO 2DO CIVIL MPAL YUMBO (F.101)	\$11.500.00
CUADERNO (6) JUZGADO 2DO CIVIL MPAL YUMBO (F.197)	\$10.800.00
CUADERNO (7) JUZGADO 2DO CIVIL MPAL YUMBO (F.163)	\$11.500.00
TOTAL	\$13.589.900,00

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Lm

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494e80bf6ae74b51b1167dd790b27b75575f2c71dd10098d8fa7c78ea924870a**

Documento generado en 23/11/2023 10:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>